



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO	<input type="checkbox"/>
CONSTANCIA POR TERMINO DE OBRA					
DESCRIPCIÓN:					
ES EL DOCUMENTO OFICIAL QUE EXPIDE EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, TERRITORIAL Y AMBIENTAL, PARA HACER CONSTAR LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LOS DIFERENTES TIPOS DE OBRAS PRIVADAS QUE SE LLEVAN A CABO DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 115 fracción V inciso f de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 11 fracción XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Artículo 31 Fracción XXIV Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículos 5,10 fracción VI,18.33 y 18.34 del Código Administrativo del Estado de México				
DOCUMENTO A OBTENER:	CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<input type="checkbox"/> NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	CUANDO EL USUARIO DA TERMINO TOTALMENTE DE LA CONSTRUCCIÓN				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI SE REQUIERE IR A REALIZAR LA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL TERMINO DE LA OBRA				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS					
- Solicitud original debidamente llenada y firmada.	SI	0	Artículo 8 Fracción I y II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.		
- Documentos que acrediten la propiedad, Escritura o contrato de compraventa notariado o escrito al registro público de la propiedad.	SI	I SIMPLE	Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México.		
- Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante y en su caso del representante legal.	SI	I SIMPLE	.Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México		
- En caso, de realizar el trámite a través de apoderado legal. poder notarial o carta poder.	NO	I SIMPLE	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.		
- Licencia de Construcción o prórroga de la misma.	NO	I SIMPLE	Artículos 18.3 fracción III y 18.33 del Código Administrativo del Estado de México.		
- Recibo del pago predial actualizado para cotejo de clave catastral.	NO	I SIMPLE	Manual de Procedimientos del Departamento de Desarrollo Urbano.		





PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

- Formato único de Solicitud original debidamente requisitado y firmada por el propietario.	SI	0	Artículo 8 Fracción I y II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- Documento que acredite la personalidad del solicitante, (en caso de no gestionar en nombre propio deberán adjuntar carta poder).	SI	I SIMPLE	Artículo 8 Fracción I y II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	NO	I SIMPLE	Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México Artículo 18.35 del Código Administrativo del Estado de México.
- Plano del predio o inmueble con medidas, colindancias y orientación con nombre de calles..	NO	I SIMPLE	
- Recibo de pago de Predial al corriente.	NO	I SIMPLE	Artículo 8 Fracción I y II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- Recibo de pago de Agua al corriente.	NO	I SIMPLE	
- Acta constitutiva de la empresa así como poder notarial	NO	I SIMPLE	Artículos 18.3 fracción III y 18.33 del Código Administrativo del Estado de México
- Licencia de Construcción o prórroga de la misma.			

INSTITUCIONES PÚBLICAS

- Formato único de solicitud debidamente requisitado y firmado por el propietario.	SI	0	Artículo 8 Fracción I y II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- Documento que acredite la personalidad del solicitante, (en caso de no gestionar en nombre propio deberán adjuntar carta poder).	SI	I SIMPLE	Artículo 8 Fracción I y II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble	NO	I SIMPLE	Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México
- Plano del predio o inmueble con medidas, colindancias y orientación con nombre de calles.	NO	I SIMPLE	Artículo 18.35 del Código Administrativo del Estado de México.
- Recibo de pago de Predial al corriente.	NO	I SIMPLE	
- Recibo de pago de Agua al corriente.	NO	I SIMPLE	Artículos 18.3 fracción III y 18.33 del Código Administrativo del Estado de México
- Licencia de Construcción o prórroga de la misma			

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	TRES DÍAS HÁBILES			
COSTO:	4.33 VALOR DE UMA (POR CADA 100 M2 DE CONSTRUCCIÓN O FRACCIÓN		Artículo 144 fracción II, inciso F del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/>
			TARJETA DE DÉBITO	<input type="checkbox"/>
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	CAJA DE LA TESORERIA MUNICIPAL			
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	N/A			





**GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO**



APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A
-----------------------------------	-----

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
DESARROLLO URBANO		DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		ARQ. JOSÉ JUAN GARCÍA RUÍZ	
DOMICILIO:	: CALLE	PLAZA CONSTITUCION, PORTAL HIDALGO	NO. INT. Y EXT.:
			7
COLONIA:	CENTRO, POLOTITLÁN DE LA ILUSTRACIÓN	MUNICIPIO:	POLOTITLÁN
C.P.:	54200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HORAS	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
	427 266 06 83	71125	N/A
			CORREO ELECTRÓNICO:
			desarrollourbanopolo@gmail.com

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A		
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:
			N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	N/A	N/A	N/A
			CORREO ELECTRÓNICO:
			N/A

FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A
-------------------------	-----

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Tengo fecha límite para tramitar esta constancia?
RESPUESTA:	Tiene 30 días hábiles a partir de que ha concluido con los trabajos correspondientes o concluya el tiempo autorizado en la licencia o prórroga solicitada.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es una obligación tramitar la constancia de terminación de obra?
RESPUESTA:	De conformidad a la normatividad aplicable, deberá obtener su terminación de obra.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué sucede si no obtengo mi constancia de terminación de obra?
RESPUESTA:	Podrá ser acreedor a una sanción en caso de no solicitarla dentro del límite comprendido

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

ELABORÓ: ARQ. JOSÉ JUAN GARCÍA RUÍZ ENLACE DE MEJORA REGULATORIA	VISTO BUENO: ARQ. JOSÉ JUAN GARCÍA RUÍZ TITULAR DE DESARROLLO URBANO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MARZO 2024
--	--	---

